ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2.015

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ DON ROQUE SEVILLA GARCÍA

CONCEJALES AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las ocho horas y treinta minutos del día quince de julio de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar sión Extraordinaria de Junta Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente ORDEN DEL DÍA:

<u>1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE JULIO DE 2.015.-</u>

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 7 de julio de 2.015, ningún Concejal pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2°. LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MENORES.-

2.1.1.- DOÑA MARÍA ELISA RAMOS ORTEGA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Etisa Ramos Ortega, para las obras consistentes en enlosado de placeta y arreglo y cambio de valua (30 m2 de solería), en edificación sita en Paseo Doctor López Cuesta, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571697X,4134193Y, y Referencia Catastral: 1742106WG7314S0001TP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 7 de julio de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María Elisa Ramos Ortega, para las obras consistentes en enlosado de placeta y arreglo y cambio de valla (30 m2 de solería), en edificación sita en Paseo Doctor López Cuesta, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571697X,4134193Y, y Referencia Catostral: 1742106WG7314S0001TP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de julio de 2.015.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.
- d) Deberá respetar lo señalado en el Artículo 7.3.10 de las Normas Subsidiarias de Cantoria: "Las Vallas de cerramiento de parcela en fachada a calle tendrán una altura máxima de 1,50 m. de los cuales podrán ser opacos los 90 cm. inferiores. En cerramiento de parcela a colindantes podrán tener una altura máxima de 2,00 m.".
- SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.
- TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 40,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.
- CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Elisa Ramos Ortega, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de julio de 2.015 La Alcaldesa.

Fdo. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembro presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.2.- DOÑA LYNN MURRELL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Lynn Murrell, para las obras consistentes en reforma menor de vivienda (según presupuesto adjunto a la solicitud), en edificación sita en Paraje Oraibique, s/n, Polígono 19, Parcela 125, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573619X,4133573Y, y Referencia Catastral: 04031A019001250000RQ.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 10 de julio de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Lynn Murrell, para las obras consistentes en reforma menor de vivienda (según presupuesto adjunto a la solicitud), en edificación sita en Paraje Oraibique, s/n, Polígono 19, Parcela 125, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573619X,4133573Y, y Referencia Catastral: 04031A019001250000RQ, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de julio de 2.015.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 25.987,50 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 1.039,50 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Lynn Murrell, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de julio de 2.015 La Alcaldesa,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.3.- GEA ART STONE, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Enrique Gea Linares, en representación de la Mercantil Gea Art Stone, S.l., para las obras consistentes en demolición de tabique, colocación de dos ventanas y enlucido de tabique (1 m2 de tabique, 10 m2 de enfoscados y enlucidos y 2 ud. de ventana), en edificación sita en Polígono Las Mateas, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570721X, 4135450Y, Referencia Catastral: 0654322WG7305S0001TM.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 9 de julio de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a la Mercantil Gea Art Stone, S.L., para las obras consistentes en demolición de tabique, colocación de dos ventanas y enlucido de tabique (1 m2 de tabique, 10 m2 de enfoscados y enlucidos y 2 ud. de ventana), en edificación sita en Polígono Las Mateas, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570721X,4135450Y, y Referencia Catastral: 0654322WG7305S0001TM, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de julio de 2.015.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la Mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 510,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 20,40 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Gea Art Stone, S.L., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de julio de 2.015

La Alcaldesa, Fdo. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.4.- SEBASTIÁN MORENO GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Sebastián Moreno García, para las obras consistentes en picado de pared medianera y cambio de bañera por plato de ducha (16 m. de tabique, 1 ud. de fontanería y desagüe y 1 plato de ducha), en edificación sita en Calle Ermita, nº 31, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTMson: 571444X,4134555Y, Referencia 1445906WG7314N0001UW.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 6 de julio de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Sebastián Moreno García, para las obras consistentes en picado de pared medianera y cambio de bañera por plato de ducha (16 m. de tabique, 1 ud. de fontanería y desagüe y 1 plato de ducha), en edificación sita en Calle Ermita, nº 31, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571444X,4134555Y, y Referencia Catastral: 1445906WG7314N0001UW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de julio de 2.015.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 440,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 17,60 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 10 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Sebastián Moreno García, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de julio de 2.015 La Alcaldesa,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.'

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.5.- ANDRÉS CARRILLO JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Andrés Carrillo Jiménez, para las obras consistentes en revocado de pared medianera y montar muro interior (20 m2 de enfoscados y enlucidos y 5 m. de tabique de 1 m. de altura), en edificación sita en Calle Abellán, nº 29, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576575X,4133989Y, y Referencia Catastral: 04031A021090040000RU.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 14 de julio de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Andrés Carrillo Jiménez, para las obras consistentes en revocado de pared medianera y montar muro interior (20 m2 de enfoscados y enlucidos y 5 m. de tabique de 1 m. de altura), en edificación sita en Calle Abellán, nº 29, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576575X,4133989Y, y Referencia Catastral: 04031A021090040000RU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de julio de 2.015.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la direction máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 300,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 12,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un andamio de 3 m² durante 1 día para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Andrés Carrillo Jiménez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de julio de 2.015 La Alcaldesa,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º. LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DON JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por **DON JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, de Licencia Municipal para dividir la finca, que se describe a continuación, sita en Paraje El Llano, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570516X,4135100Y, y Referencia Catastral: 0654311WG7305S0001WM.

FINCA URBANA con una extensión de 1.408,00 m,² finca registral nº 13.306, de la que pretende hacer la siguiente división, según el proyecto de Segregación presentado, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 5 de junio de 2.015, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almeria, Nº Expediente 2015/1087-3:

 Finca originaria:
 1.408,00 m².

 Parcelas a Segregar:
 596,00 m².

 Resto finca matriz:
 812,00 m².

Vistos los informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 11 de junio de 2.015 y emitidos en sentido favorable.

La finca en cuestión se halla en suelo urbano, afectándole la Ordenanza de Vivienda Unifamiliar Aislada o Pareada.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Juan Rodríguez Sánchez, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Paraje El Llano, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas cobrdenadas UTM son: 570516X,4135100Y, y Referencia Catastral: 0654311WG7305S0001WM, según Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 5 de junio de 2.015, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expediente 2015/1087-3, quedando la segregación como a continuación se detalla:

Finca Matriz: 1.408,00 m2.
 Segregación: 596,00 m2.
 Resto Finca: 812,00 m2.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la LOUA, la Licencia de Parcelación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga en acto de parcelación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado 5 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanística, aprobar una Tasa por Tramitación de Expediente de Parcelación Urbanística por importe de 59,60 Euros.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a Don Juan Rodríguez Sánchez, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de julio de 2.015 La Alcaldesa,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4°.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL. DON JOSÉ CHACÓN SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre Don José Chacón Sánchez, y la necesidad de prestación de una Ayuda de Inserción Social, por la situación social en que se encuentra.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda de Inserción Social a Don José Chacón Sánchez, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 251,75 ϵ , siendo 80,56 ϵ la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 171,19 ϵ .

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 14 de julio de 2.015 La Alcaldesa,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5°.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DOÑA DOLORES NAVARRO SAIZ. FIESTAS DEL CALVARIO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Vista la solicitud de subvención presentada por Doña Dolores Navarro Saiz, para la celebración de las Fiestas de la Barriada del Calvario, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder a Doña Dolores Navarro Saiz una subvención de 800,00 euros para la celebración de las Fiestas de la Barriada del Arroyo Albanchez, debiendo éste cumplir con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

"Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento la Presidenta de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quiénes deleguen, podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

AVUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1. • TELE, 950-3 50-36-50 40-57-36 • 04850 CANTORIA, FALMERIAN E 15 PARIENDA G CENTRO CANTORIA, PLA MESIAN E 15 PARIENDA G CENTRO CANTORIA, PALMERIAN E 15 PARIENDA G CENTRO CANTORIA, PARIENDA CA

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención Municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Éstas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio".

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Dolores Navarro Saiz, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de julio de 2.015 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las nueve horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo Pedro Rumi Palmero